

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0985-2019-UNAM

Moquegua, 21 de octubre de 2019.

VISTOS, el Informe N° 566-2019-DIGA/CO/UNAM del 18.10.2019, Informe N° 823-2019-OPEP/UNAM del 18.10.2019, Informe Legal N° 1296-2019-OAL/CO-UNAM del 18.10.2019, Informe N° 952-2019-UP/OPEP/UNAM del 17.10.2019, Informe N° 2058-2019-OLOG-DIGA/CO-UNAM del 15.10.2019, Informe N° 0905-2019-UP/OPEP/UNAM del 09.10.2019, Informe N° 1108-2019-OSLI/UNAM del 07.10.2019, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora del 19 de octubre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 1274-2019-OAL/CO-UNAM del 16.10.2019, el Asesor Legal de la UNAM, señala que ha sido derivada la información relacionada con el cambio de modalidad de ejecución presupuestaria, del tipo de Ejecución Presupuestaria Indirecta (por contrata) al tipo de Ejecución Presupuestaria Directa (administración directa) del presupuesto asignado a la Supervisión de la Obra "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE MINAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE CENTRAL, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - REGIÓN MOQUEGUA"; solicitado por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, para asumir el costo de la Inspección de la Obra, a falta de la Supervisión Externa; al respecto, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 10.3 del artículo 10° del TUO la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, "Para iniciar la ejecución de una obra que requiera supervisión, puede designarse un inspector de obra o un equipo de inspectores en tanto se contrata la supervisión. El reglamento establece las condiciones necesarias para su aplicación" norma que tiene concordancia con el numeral 176.2 del artículo 176° de su Reglamento.

Que, asimismo, señala que según Informe N° 2058-2019-OLOG-DIGA/CO-UNAM del 15.10.2019, existe un saldo presupuestal que no estaría comprometido en la contratación de la Supervisión Externa, ascendente a la suma de S/ 39,049.79 Soles; monto que es confirmado por la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, en su informe N° 0952-2019-UP/OPEP/UNAM del 17.10.2019; por lo que resulta viable cambiar la modalidad de ejecución presupuestaria para asumir el costo de la Inspección de la obra en mención. Por lo que es de opinión favorable para que se autorice el cambio de modalidad de ejecución presupuestaria indirecta (por contrata) a ejecución presupuestaria directa (Administración Directa), hasta por el monto de S/ 39,049.79 Soles, del presupuesto asignado a la Supervisión de la Obra "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE MINAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE CENTRAL, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - REGIÓN MOQUEGUA"; para ser destinado a la Inspección de dicha Obra.

Que, con Informe N° 566-2019-DIGA/CO/UNAM del 18.10.2019, el Director General de Administración, solicita al Despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora, la aprobación de cambio de modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa a Ejecución Presupuestaria Indirecta, hasta por el monto de S/ 39,049.79 Soles, del presupuesto asignado a la Supervisión de la Obra: "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE MINAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE CENTRAL, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - REGIÓN MOQUEGUA", para ser destinado a la Inspección de dicha Obra.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria del 19 de octubre de 2019, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar, el cambio de modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa a Ejecución Presupuestaria Indirecta, hasta por el monto de S/ 39,049.79 Soles, del presupuesto asignado a la Supervisión de la Obra: "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE MINAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE CENTRAL, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - REGIÓN MOQUEGUA", para ser destinado a la Inspección de dicha Obra.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el cambio de modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa a Ejecución Presupuestaria Indirecta, hasta por el monto de S/ 39,049.79 Soles, del presupuesto asignado a la Supervisión de la Obra: "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE MINAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE CENTRAL, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - REGIÓN MOQUEGUA", para ser destinado a la Inspección de dicha Obra.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Oficina de Infraestructura y Gestión de Inversiones y Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, velar por el estricto cumplimiento de las condiciones y plazos previstos y aprobados, en la ejecución del expediente técnico arriba referido, en el marco de las directivas internas y de aquellas normas emitidas por la Contraloría General de la República, bajo apercibimiento de determinarse las responsabilidades a que haya lugar.





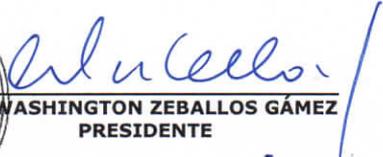
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0985-2019-UNAM

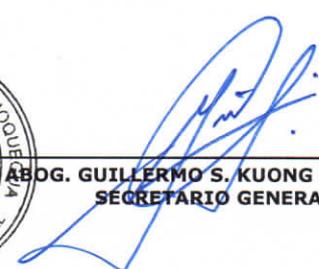
ARTICULO TERCERO. – REMITIR, la presente Resolución a las dependencias correspondientes, con las formalidades de Ley para su conocimiento.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VVI
INGA
ORDI
OSLJ
OPEP
OTEN

JUCQ/Ep
Arch. 02